

**Puyo, 19 de marzo del 2024**


**PARA:** Sra. Ing. Deysy Jeannette Ortiz Duran  
**Gerente General**

**ASUNTO:** INFORME DE CUEMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO DE LAS SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES DE LA CUIDADACNIA-RC EMPRESA PÚBLICA PASTAZA PROGRESA E.P

Señora gerente, en cumplimiento al “Reglamento de Rendición de Cuentas” establecido para los Gobiernos Autónomo Descentralizado-GAD’s, tengo bien a remitir para su conocimiento y respectiva disposición el INFORME DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO DE LAS SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES DE LA CUIDADANIA, RESPECTO AL “INFORME DE LA RENDICION DE CUENTAS DE LA EMPRESA PÚBLICA PASTAZA PROGRESA EP DEL PERIODO FISCAL 2022”


**Lo que remito es para los fines de ley**

**Atentamente.**

  
Lcda. Gabriela Lizbeth Villamarin Ilbay  
ANALISTA REGIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Anexos:

- Informe de cumplimiento al plan de trabajo EPPP-RC 2022

Ing. Gabriela U  
- Procede conforme  
normativa  
19/03/2024  
  
19/03/2024

**EMPRESA PÚBLICA DE COMERCIALIZACIÓN E  
INDUSTRIALIZACIÓN, TRANSPORTE  
MULTIMODAL Y TURISMO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO, PROVINCIAL  
DE PASTAZA,**

**“PASTAZA PROGRESA E.P”**



**Misión**

“Somos una Empresa Pública socialmente responsable que impulsa el emprendimiento y la innovación para generar fuentes de empleo y polos de desarrollo sostenibles en la provincia de Pastaza”.

**Visión**

“Líderes en la prestación de servicios de calidad, fomentando el emprendimiento e innovación con valor sostenible para la sociedad, como un eje articulador del desarrollo económico en la Provincia de Pastaza.”.

**INFORME DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO DE LAS DE  
SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES DE LA CIUDADANIA,  
RESPECTO AL “INFORME DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA  
EMPRESA PÚBLICA PASTAZA PROGRESA E.P., DEL PERIODO FISCAL  
2022**

## 1. Antecedentes

El artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público, en el artículo 95 prevé que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (...)" y en el numeral 4 del artículo 100 señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para "(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social".

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana contempla en su Art. 89. "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos".

La Empresa Pública Pastaza Progresas E.P., tiene como propósito conseguir una mejor gestión en cumplimiento del derecho a la Participación Ciudadana como manda la Constitución y la Ley.


## 2. Cumplimiento al Plan de Trabajo

En la Deliberación Pública y Evaluación Ciudadana, efectuada, la sociedad civil NO expuso sugerencias y recomendaciones sobre el "Informe de la Rendición de Cuentas de la Empresa Pública Pastaza Progresas E.P., del periodo fiscal 2022" presentado por la Dra. Gabriela Hidalgo, Gerente General; sin embargo, durante el evento de la Deliberación por parte de la ciudadanía se sugirió: **"que la administración continúe con la gestión"**.

Bajo este contexto se elaboró El Plan de Trabajo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante la RESOLUCIÓN No. CPCCSPLE-SG-069-2021-476 "Reglamento de Rendición de Cuentas" que estipula en su Fase 4: Incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento, literal a. "(...) Elaborar un plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente (...)" y, la "Guía Especializada de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que menciona en su Fase 4: Incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento, literal 1: Incorporación de opinión ciudadana, "(...)En esta fase la institución se encargará de convertir las recomendaciones ciudadanas en un Plan de Trabajo. Para lograr ese objetivo, la institución tendrá que escribir el Plan que incorpore las sugerencias ciudadanas en su gestión. (...)".

La Empresa Pública Pastaza Progresas E.P., con respecto a la sugerencia **"que la administración continúe con la gestión"**, y enmarcado en las competencias y atribuciones que le otorgan la Ley, durante el año 2023, ha realizado las actividades de acuerdo al POA 2023, articuladas al Plan Estratégico Institucional, vigente. Información que será presentada en el informe de gestión institucional del año 2023, dentro del Proceso de Rendición de Cuentas del año 2023.

Para constancia de lo referido, suscribe el presente documento el Responsable del Proceso de Rendición de Cuentas del año 2023.



Lic. Gabriela Villamarin

**Analista Regional de Seguimiento y Evaluación  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EMPRESA  
PÚBLICA PASTAZA PROGRESA EP**